



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 036 DE 2023
(marzo 28)

“Por la cual se autoriza la vinculación de un profesor de cátedra conforme a la excepción del párrafo del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Ley 30 de 1992 señala que para ser nombrado profesor de universidad estatal u oficial se requiere como mínimo poseer título profesional universitario y la realización de concurso público de méritos reglamentado por el Consejo Superior Universitario.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece como función del Consejo Académico *“decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario”*.

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 determina que la Universidad podrá contratar profesores catedráticos verificando el cumplimiento de requisitos como: 1) acreditar título profesional universitario; 2) estar incluido en el banco de datos digital de la Oficina de Asuntos Docentes; 3) preferiblemente, acreditar título de posgrado; 4) cuando se trate de docentes extranjeros, acreditar el otorgamiento, por parte de las autoridades colombianas, de la Visa Temporal de Trabajador (TT), entre otros.

Que el párrafo 1 del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 dispone que, por necesidades del servicio, si no existieren inscritos en el banco de datos, candidatos con el perfil y las calidades requeridos, la Universidad podrá vincular profesores de cátedra sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2) y 3), previo concepto favorable del Consejo de Facultad.

Que el Consejo de la Facultad en sesión ordinaria No. 012 de 2023, avaló la solicitud presentada por el Comité de Escuelas de la Facultad de Ciencias de la Salud (Escuela de Cuidado), acerca de la contratación de docentes catedráticos (tecnólogos) por necesidad del servicio, para el Programa de Tecnología en Regencia en Farmacia, así:

- *HOLGUIN TUMAY HOLMES NEYL* identificado con C.C. 1,121,861.648, Los cursos como cátedra que asumirá el docente son **INTRODUCCIÓN A LA REGENCIA DE FARMACIA, LEGISLACIÓN FARMACEUTICA, ELECTIVA I GRUPO I 1: FARMACOLOGÍA VEGETAL y PROMOCIÓN DE LA SALUD LAB 1 y 2 con códigos 361104, 361401, 361406 y 361503 del programa TRF.**

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 018 del 28 de marzo de 2023, analizó la información remitida por la Facultad de Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 036 DE 2023
(marzo 28)

“Por la cual se autoriza la vinculación de un profesor de cátedra conforme a la excepción del párrafo del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la vinculación de profesores de cátedra conforme a la excepción del párrafo del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, a:

- **Holguín Tumay Holmes Neyl** identificado con C.C 1,121,861.648 como docente catedrático en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia para los cursos:
 - Introducción a la Regencia – código: 361104;
 - Legislación Farmacéutica – código: 361401;
 - Electiva I (Farmacología Vegetal) – código: 361406;
 - Promoción de la Salud Lab 1 y 2 – código: 361503.

ARTÍCULO 2º. Disponer que el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CARP- clasifique a las personas indicadas en el artículo 1 de esta decisión como: docentes catedráticos en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, en aplicación del párrafo 1 del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 y quienes ingresan por primera vez a la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 28 días del mes de marzo de 2023.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: JLeón.
Ajustó: JB – SG